

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO-MADRID
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a 13 de junio de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión Ejecutiva del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (S.E.M.A.F.), tras el infructuoso intento ante la Comisión de Conflictos, y después de un amplio debate y por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto ley de 4 de Marzo de 1977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril de 1981, **DECLARAR HUELGA LEGAL** en la empresa Grupo RENFE (integrado por la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, y las Sociedades RENFE VIAJEROS, S.A., RENFE MERCANCÍAS, S.A., RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A., y RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO S.A.), para los siguientes días:

VIERNES 24 DE JUNIO DE 2016

MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2016

VIERNES 1 DE JULIO DE 2016

Las huelgas tendrán lugar desde las 0 horas a las 24 horas de los días citados, y afectará a todo el personal de conducción que prestan servicios en el Grupo Renfe antes señalado.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como servicios esenciales, los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

Juan Carlos Cañas Lloret	D.N.I. nº - 4.566.821 - X
Gerardo Del Fresno Palacios	D.N.I. nº - 56.438.95 - V
Jesús Rodríguez Barberena	D.N.I. nº - 26.189.059 - V
Luís Antonio García Sixto	D.N.I. nº - 32.761.099 - Z
Luís Antonio Casales Osta	D.N.I. nº - 16.016.463 - E
Rafael Montero Ovejero	D.N.I. nº - 74.409.92 - D
José Ginés Araujo	D.N.I. nº - 30.473.690 - R
Rafael Rico Pérez	D.N.I. nº - 24.331.773 - G

Y en las distintas localidades y dependencias los Delegados de Personal y Delegados de Sección Sindical de S.E.M.A.F.

El domicilio del Sindicato convocante y del Comité de Huelga es, a todos los efectos, C/ Delicias, 8 – 28045 Madrid.

SEXTO: Facultar a D. Juan Jesús García Fraile, con D.N.I. nº 7.841.432 L y a Carlos Segura Martín con D.N.I. 35.091.196 G en su calidad de Secretario General y Secretario de Organización de S.E.M.A.F., para que realicen los trámites pertinentes y comuniquen a la Dirección General de Trabajo y a la Dirección de la Empresa la convocatoria de huelga en los plazos legalmente establecidos.

SÉPTIMO: El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.

OCTAVO: Comunicar estos acuerdos a la Dirección de la Empresa Grupo RENFE y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para la iniciación de la Huelga legal.

NOVENO: La Empresa tiene su domicilio social en la Avenida de Pío XII, Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas y la plantilla de conducción del ámbito de la huelga es de aproximadamente 6.000 trabajadores.

Madrid a 13 de junio de 2016



El Secretario General
S.E.M.A.F.
Juan Jesús García Fraile



El Secretario de Organización
S.E.M.A.F.
Carlos Segura Martín